



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 073-2021-SENAMHI/PREJ**

Lima, 7 de diciembre de 2021

**VISTA:**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, se designa temporalmente, a partir del 1 de diciembre de 2021, al señor CARLOS ALEJANDRO HERR GARCIA, para el desempeño de las funciones como Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación temporal efectuada al señor CARLOS ALEJANDRO HERR GARCIA, para el desempeño de las funciones como Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación temporal efectuada al señor CARLOS ALEJANDRO HERR GARCIA, para el desempeño de las funciones como Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la persona a que se refiere el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI